

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DG-0011/07/15 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental (SEMARNAT-04-008).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad (página 1 de 4), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 4).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Iván Cáceres Puig', written over a faint circular stamp.

Fecha y número del acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

“2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

LA PAZ, B. C.S. A 15 DE JULIO DE 2015

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.441/15
03/DG-0011/07/15

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

C. Rubén Enrique Cárdenas Rosado
Representante Legal



Hago referencia a su escrito del 30 de junio de 2015, que ingresó a esta Delegación Federal el 06 de julio de 2015, por medio del cual solicita mediante Trámite COFEMER solicitud de Modificación al TÉRMINO PRIMERO del proyecto “Hotel Le Blanc Los Cabos”, autorizado mediante oficio Núm. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.362/14 de 13 junio de 2014, para llevar a cabo la construcción de un muro de protección en las instalaciones del hotel, en el lindero sur de su predio con la playa. Dicho lindero tiene una longitud de 130m de largo, con una altura de 2.25m y 1.20m de alto, cuyo objetivo es para la contención de las aguas marinas para evitar su entrada a los terrenos del hotel, así como para la protección de la arena dentro del predio.

Esta Delegación Federal, con base en el Art. 6 primer párrafo, fracciones I, II y III, así como el penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **Autoriza la modificación al TÉRMINO PRIMERO** del oficio Resolutivo en comento, con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra consiste en la construcción de un muro de concreto armado, del tipo cantilever reforzado, colocado en la línea perimetral al sur de la propiedad que limita con la playa.

Su estructuración será a base de muro de concreto de 32.5cm de espesor promedio, cimentación con zapata corrida, con una altura máxima sobre el terreno

natural de 2.25m y otros tramos con altura de 1.20m. Estará desplantado a una profundidad de 2.30m sobre el estrato de roca existente en el sitio y/o sobre una cama de gaviones metálicos desplantados a su vez sobre el estrato rocoso.

La seguridad estructural de la obra estará regida por los siguientes criterios: Reglamento para la Construcción de BCS; Manual de Diseño por viento de la CFE, publicado en 2008; Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, para el diseño y construcción de reestructuras de concreto, acero, cimentaciones, sismo y viento, publicadas en la Gaceta Oficial el 6 de octubre del 2004.

Se considera que el muro va a tener un material de relleno en la totalidad de la cara de su respaldo. Las acciones que tendrá serán provocadas por empuje de suelo, carga por viento, carga por acción sísmica y carga accidental por alguna columna o sobre elevación de agua.

Se utilizará el armado obteniendo el análisis del muro con la combinación de empuje por viento, sobre elevación de agua y acción de sismo:

- Acero vertical muro: var#5 @ 25 cm
- Acero horizontal muro: var#5 @ 25 cm
- Acero trasversal zapata: var#5 @ 20 cm
- Acero longitudinal zapata: var#6 @ 12.5 cm
- Adicionalmente, para el caso de los muros de contención, desplantado en el lecho de roca existente, se incluirá un dentellón labrado o excavado con dimensiones de 35X40cm, reforzado con 6 varillas longitudinales del #4 y una varilla del #4 @ 27.5 cm transversalmente.
- En el caso de muros desplantados, sobre gaviones se colocará un anclaje dentro de la roca utilizando dos varillas del #5 @ 45 cm.

Impactos ambientales

Dentro del predio en que se desarrolla el proyecto, la vegetación es prácticamente nula, existiendo únicamente algunos ejemplares de palmas y otras variedades de tipo ornamental, que serán o han sido reubicadas durante la fase de preparación del sitio. Adicionalmente a eso, dentro del terreno donde se lleva a cabo el proyecto no se observó la presencia de ningún individuo de fauna.

APG



La gran mayoría de los impactos que ocasiona la construcción de este proyecto se concentran durante la fase de construcción y la fase de operación y mantenimiento de este proyecto y sus instalaciones.

Estos impactos ya han sido evaluados y han resultado en tener una influencia muy localizada, al ser de extensión puntual o local, y comprenden principalmente emisiones a la atmósfera de polvos y gases, así como de ruido.

Por las características particulares de este proyecto, que consiste en la inclusión dentro del proyecto original de la construcción de un muro de protección para la contención de las aguas marinas y que no invadan los terrenos del hotel y adicionalmente, para que se proteja la arena dentro del predio, los impactos ambientales detectados son de las mismas características, tanto en calidad como en magnitud, a las ya calculadas en el estudio de impacto ambiental del proyecto Le Blanc Los Cabos.

Es decir, que los impactos generados por la construcción de los edificios 1, 2, 3 y 4, los edificios a y b, la villa privada, área pública, restaurantes, albercas, son los mismos que generará la inclusión de la construcción de la barda de protección, que en sí misma, es una obra pequeña si la comparamos con el proyecto completo.

Los impactos identificados son de extensión local, de duración corta o temporal en el caso de las emisiones atmosféricas, aunque permanentes en el caso del impacto al paisaje.

De esta manera se considera que en el presente proyecto de construcción de la barda de protección, los impactos ambientales generados ya han sido evaluados al tiempo que se evaluaron los del proyecto de Le Blanc Los Cabos dentro del Estudio de Impacto Ambiental, dado que las actividades que se van a ejercer son de las mismas características que aquellas registradas por la construcción del hotel completo.

Las medidas de compensación y de mitigación que aplican a esta modificación, son las mismas medidas que aplican al proyecto del hotel, en tanto que los impactos ambientales detectados son de la misma naturaleza y magnitud.

Handwritten signature

Cabe señalar que previo al inicio de obras, deberá obtener la autorización de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

- Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- contacto.dgira@semarnat.gob.mx
- Lic. Mariana Boy Tamborrel.- Directora Gral. de Zona Federal Marítimo Terrestre y A. C.- mariana.boy@semarnat.gob.mx
- c.c.p. - Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en BCS.- Ciudad
- Expediente



JCCO/HPCM/LGC

HPC